



SELLO DE VARTO. VEINTE
MAPAVEDIS. ANG DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y UNQ.

Todos señadores y vecinos de Trescas
en Villanueva, como en Valdios para su
nados en este Invernadero: y á qu
rido Estilo, y columbra, que por el Co
yo de esta Villa se hagan admitidos en
char oaciones otros señadores en la mis
conformidad, y en virtud de los faciles
y privilegios de que goza, y estan en o
tando: Y a que en el dia hay much
urgencias para el expediente de los
cios del Beneficio Comun; en cuio u
se regulen estas Cantidades, y otras,
por la misma razen entran en el cas
lo Proprieto, el que de presente se hallo
expuesto de dñero = Acordaron se di
al dho D. Juan Antonio Liruaga p
entre á pagar en la Conformidad, qu
licita, lo que se le haga causa para q
Conse, y cumpla con lo que oportue, y
de ningun modo se exienda. Conde
nados á distinto parage. De los ven
dos pena que se le denunciaran u
nados, y se le pondran los establecidos
Ofrecimientos de esta Villa.

En este Causto fu parte del dho Se
presento un pedimento, en que vistiendo
mediante á que el contrario q. en dies

